

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 27 de octubre de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **1287**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de noviembre
de dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora DORA LILIA MEJÍA ORTÍZ en contra del señor DIEGO FERNANDO CHALARCA ALVAREZ, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

R E S U E L V E:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora DORA LILIA MEJÍA ORTÍZ en contra del señor DIEGO FERNANDO CHALARCA ALVAREZ.

2º) NOTIFICAR este auto al demandado, señor DIEGO FERNANDO CHALARCA ALVAREZ, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a cargo de la parte demandante hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) Como quiera que en la demanda se manifiesta que el demandado, señor DIEGO FERNANDO CHALARCA ALVAREZ, se desconoce su paradero habitual, lugar de residencia, ubicación de trabajo o su correo electrónico.

3.1 Antes de ordenar el emplazamiento, librese oficio a la entidad promotora de salud Coosalud EPS S.A. del municipio de Cartago-Valle, a fin de que informen los datos personales del señor DIEGO FERNANDO CHALARCA ALVAREZ, identificado con número de cédula 10.032.151, el cual se encuentra activo en régimen subsidiado.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada, LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE, identificada con número de cédula 38.869.373 expedida en Buga-Valle y T.P. 112.237 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora DORA LILIA MEJÍA ORTÍZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 195 HOY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2847d8d028033ba8b4be4dafbf014c3c38866398d50507f58325d732f49408**

Documento generado en 03/11/2022 04:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>